

18 De Marzo del año 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA 8VO PISO

NOMINAS SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **12003-2016**
Fecha: 18/03/2016-14:30:11
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT APRESTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

DOCTORA: PAULA ANDREA MONTOYA HERNÁNDEZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRESTACION DE SERVICIO Y
ADMINISTRACION DE PLAZAS DOCENTES. - QUIEN HAGA SUS VECES O
CORRESPONDA.

**REF: INTERESES A LAS CESANTIAS DEJADAS DE CANCELAR DESDE EL AÑO
2.010 HASTA LA FECHA 2.016.**

DERECHO DE PETICION

ALICIA DEL SOCORRO RODAS CARDONA, identificado con la **Cedula No. 24.946.010**, actuando en mi nombre y representación hago llegar a ustedes muy respetuosamente, mediante Uso del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y demás normas reglamentarias del Código Contencioso Administrativo, a ustedes con todo respeto hago la Siguiente Petición:

HECHOS:

- 1- Soy docente Nombrada en PROPIEDAD por la ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA según el Decreto No. 047 del 23 de enero de 1.996 y Acta de Posesión No. 153 del 25 de enero de 1.996.
A la fecha me encuentro activa del servicio Docente.
- 2- Desde mi nombramiento emanado por la Alcaldía Municipal de Pereira, año de 1.996, siempre he venido recibiendo consecutivamente año a año los Intereses a las Cesantías sin ningún problema.
He recibido estos Intereses de Cesantías porque cumplo con los requisitos que exige la ley para acceder a ellas.
- 3- Para el año del 2.009 sin causa justificada y sin haberme notificado por ningún medio, se me dejo de pagar los mencionados intereses desde el año 2.009 hasta la fecha 2.016.

- 4- Posteriormente al ver que no me volvieron a pagar los Intereses a las Cesantías, decidí enviar un correo electrónico a la Fiduprevisora S.A., con el fin de que me informaran del porqué no se me volvió a cancelar dichos intereses.
- 5- La respuesta que obtuve por la Fiduprevisora S.A., la cual me contestaron por el mismo medio de correo electrónico no dio solución a mi problema debido a que su Secretaria de Educación Municipal es la encargada de enviar la Liquidación de dichos Intereses para que los paguen.

A la fecha han transcurrido 7 años sin que se dé solución a mi reclamación.

ACTUACION DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN RELACION CON SOLICITUDES DE PAGOS LOS INTERESES A LAS CESANTIAS DE LOS DOCENTES AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO:

Los intereses a las cesantías que paga el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Fiduciaria la Previsora S.A. cada año al educador son aquellos liquidados en virtud de lo dispuesto en el Literal B del Numeral 3 del Artículo 15 de la Ley 91 de 1.989, que ordena:

"Para los docentes que se vinculen a partir del 1 de enero de 1.990 y para los docentes Nacionales Vinculados con anterioridad a dicha fecha, pero solo con respecto a las Cesantías generadas a partir del 1 de enero de 1.990 el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconocerá y pagara un interés anual sobre saldo de estas Cesantías existentes a 31 de diciembre de cada año liquidados anualmente y sin retroactividad, equivalente a la suma que resulte de aplicar la tasa de interés, que de acuerdo con Certificación de Superintendencia Bancaria, haya sido la comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo periodo. Las Cesantías del personal docente; acumuladas hasta el 31 de diciembre de 1.989, que pasan al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, continuaran sometidas a las Normas Generales vigentes para los empleados públicos de daten nacional".

- 6- Posteriormente recibí un oficio físico enviado por la Defensoría del Consumidor Financiero – Fiduprevisora S.A., el día 31 de agosto del 2.010 en donde se me comunica por qué no se me volvió a cancelar dichos Intereses:

La entidad Fiduciaria mediante Circular 002 del 15 de enero de 2.010 amplió la fecha de recibo de información hasta el 19 de febrero de 2.010.

El Ministerio de Educación mediante Circular de febrero de 2.010 informa a todas las Secretarías que los ajustes de información deben realizarse sobre el programa humano que administra directamente cada Secretaria de Educación por cuanto los reportes de Cesantías para el pago de intereses serán obtenidos en línea por la entidad Fiduciaria.

Respecto al reclamo presentado al DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO por el educador ALICIA DEL SOCORRO RODAS CARDONA, me permito suministrarle la siguiente información:

La razón que le asistió a la Fiduciaria para no liquidar Intereses a las Cesantías del año 2.009 es el No recibo del reporte de Cesantías del mencionado año. Cabe anotar que son las Entidades Territoriales las que deben enviar la Información correspondientes a la Liquidación Definitiva de los docentes a la entidad fiduciaria, la cual previa a su envío deberá ser depurada en cuanto a nombres y apellidos, número de Cedula de Ciudadanía, valores por concepto de Cesantías, así como también la Vinculación y el plantel donde labora el docente, a fin de que con base en la misma se pueda programar el Pago de los Intereses.

PETICION:

- 1- Solicito se me paguen los Intereses a las Cesantías desde al año 2.009 hasta la fecha 2.016 con su respectivo IPC y en caso de más mora injustificada sean indexados.
- 2- Solicito me relacionen todos los Intereses a las Cesantías Cancelados desde el año de 1.996 hasta el último año que los pagaron.
- 3- Solicito que su Secretaria de Educación envíe a la Fiduprevisora S.A., la relación de Intereses de Cesantías pendientes por cancelar.
- 4- Solicito se me Notifique esta reclamación a la dirección citada en este Derecho de Petición.

DERECHO:

Artículo 23 C.N., y en concordancia con la Ley 1437 del 2.011 Artículos 13 y Siguietes sobre la materia.

DOCUMENTOS DE PRUEBA:

- 1- Copia del Correo Electrónico que envié a la Fiduprevisora S.A. en el mes de Julio del año 2.010 donde solicitaba que me informaran del porque no se me volvió a cancelar dichos Intereses.
- 2- Copia del Correo Electrónico que me respondió la Fiduprevisora S.A. en respuesta a mi Reclamación No. 05-012-2010-08-10-1 Contra 05-012 – FIDUPREVISORA S.A.

- 3- Copia del Oficio enviado por la DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO con fecha 31 de agosto del 2.010 en donde me explican y resuelven de fondo la petición presentada.


ANEXOS:

- 1- Copia de mi Cedula ampliada al 150%.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la Secretaria de su despacho o en mi dirección ubicada en la Calle 16 No. 6 – 34 Centro Comercial Pasarela Segundo Piso Local 41 y Teléfono (096)3252236 en Pereira Risaralda.

Cordialmente;


C.C No. 24946010 de Pereira



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	18 de marzo de 2016	Número de radicado:	13083
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALICIA DEL SOCORRO RODAS CARDONA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

